



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

- Anuncio relativo a decreto de modificación del tribunal calificador de la convocatoria para la cobertura, por concurso-oposición, en turno libre, de una plaza de licenciado/a en Geografía, vacante en la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018, de estabilización de empleo temporal 2
- Anuncio relativo a decreto de aprobación de las normas de consulta previa sobre actuaciones de memoria democrática a desarrollar en municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluyendo Zaragoza capital 3

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

- Anuncio relativo a información pública de solicitud de licencia presentada en la Gerencia Municipal de Urbanismo 8
- Anuncio relativo a la aprobación inicial del estudio de detalle de las parcelas TM4, TM5, TM6 y TM7 del Plan parcial del sector 89/4 Valdespartera 9

Zaragoza Deporte Municipal S.A.U.

- Anuncio relativo a extracto de la convocatoria de ayudas económicas para la organización de actividades de carácter nacional, primer trimestre, año 2024 10
- Ídem ídem de la convocatoria de ayudas económicas al deporte escolar, curso escolar 2023/2024 12

Departamento de Economía, Empleo e Industria

- Anuncio relativo a resolución administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica en el término municipal de Cuarte de Huerva 14

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

- Ayuntamiento de Bárboles 16
- Ayuntamiento de Belchite (2) 17
- Ayuntamiento de Bubierca 20
- Ayuntamiento de Cabañas de Ebro 21
- Ayuntamiento de Carenas 22
- Ayuntamiento de Cariñena 23
- Ayuntamiento de Caspe 24
- Ayuntamiento de Cuarte de Huerva 25
- Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (2) 28
- Ayuntamiento de Fuentes de Ebro (5) 30
- Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca (3) 41
- Ayuntamiento de Grisén (2) 45
- Ayuntamiento de Ibdes 47
- Ayuntamiento de Leciñena 48
- Ayuntamiento de Mallén (4) 49
- Ayuntamiento de Malón 53
- Ayuntamiento de María de Huerva (2) 54
- Ayuntamiento de Pedrola 56
- Comarca Central (5) 57
- Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de Cuarte de Huerva-Cadrete 70
- Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro 71

SECCIÓN TERCERA

Núm. 3316

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 1038, de 6 de mayo de 2024, ha dispuesto:

Primero. — Acceder a la petición formulada por don Fernando López Martín, director del Instituto Geográfico de Aragón, designado como vocal titular de la convocatoria para la cobertura por concurso-oposición, en turno libre, de una plaza de licenciado/a en Geografía, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público 2018, de estabilización de empleo temporal, designado por decreto núm. 414, de 1 de marzo de 2024, del que se dio publicidad en el BOPZ núm. 55, de 8 de marzo de 2024, solicitando la abstención de participar en dicho proceso, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. — Modificar el tribunal calificador de la convocatoria para la cobertura por concurso-oposición, en turno libre, de una plaza de licenciado/a en Geografía, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público 2018, de estabilización de empleo temporal, designado por decreto núm. 414, de 1 de marzo de 2024, del que se dio publicidad en el BOPZ núm. 55, de 8 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

PRESIDENTE: Don Javier Muñoz Casas, interventor jefe del Área de Asistencia y Modernización Local, titular, y don Lorenzo Boloix Ballestar, director del Área de Gestión de Presidencia, suplente.

VOCALES: Don Ignacio Calvo Ruata, jefe Sección Restauración Bienes Muebles, titular, y doña Verónica Almau Pelegay, adjunta jefa Servicio-jefa Sección Administrativa y Planificación, suplente; don Juan Ramón de la Riva Fernández, profesor titular de universidad, titular, y doña Ana Isabel Escalona Orcao, catedrática de universidad, suplente; doña Raquel Montorio Llovería, profesora titular de la Universidad, titular, y don Álvaro Capablo Liesa, secretario académico de la Institución Fernando el Católico, suplente.

SECRETARIA/O: Doña Cristina García Romero, jefa Servicio Personal, titular, y don Carlos Pastor Seral, adjunto-jefe Servicio-jefe Sección Gestión de Personal, suplente.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Zaragoza, a 6 de mayo de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 3298

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

La Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia núm. 1043, de fecha 6 de mayo de 2024, aprobó las normas de consulta previa sobre actuaciones de memoria democrática a desarrollar en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluyendo Zaragoza capital, con el objetivo de realizar exhumaciones, análisis genéticos y/o entrega de restos en el territorio provincial (CSV: 36K3RH7RJJZ63XTFDGFC72GYW).

Asimismo, se acordó publicar en el BOPZ el contenido de las normas que se detallan a continuación con un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación.

Zaragoza, a 6 de mayo de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

NORMAS DE CONSULTA PREVIA SOBRE ACTUACIONES DE MEMORIA DEMOCRÁTICA
A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES MENORES
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, EXCLUYENDO ZARAGOZA CAPITAL

Objetivo: Realización de exhumaciones, análisis genéticos y/o entrega de restos en el territorio provincial

Primera. — *Justificación y finalidad.*

La DPZ en su labor de apoyar a los municipios y en los valores y el buen gobierno, quiere reforzar su papel en el contexto de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. Por ello desea realizar una licitación que tenga como finalidad realizar exhumaciones, análisis genéticos y/o entrega de restos de víctimas de la Guerra Civil.

Entre los objetivos de la citada ley, figura el siguiente:

«Asimismo, es objeto de la ley el reconocimiento de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, de pensamiento u opinión, de conciencia o creencia religiosa, de orientación e identidad sexual, durante el período comprendido entre el golpe de Estado de 18 de julio de 1936, la Guerra de España y la dictadura franquista hasta la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978, así como promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal, familiar y colectiva, adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre la ciudadanía y promover lazos de unión en torno a los valores, principios y derechos constitucionales».

Para cumplir con los mismos en el territorio de la provincia hay asociaciones memorialistas que se han preocupado de llevar a cabo exhumaciones en la provincia de Zaragoza.

Como todavía queda trabajo por hacer, habida cuenta que en la provincia de Zaragoza hubo frente de guerra durante mucho tiempo y que sus habitantes sufrieron represión durante los tres años que duró la contienda y con posterioridad a esta, se pretende que esta licitación sea otra iniciativa para ir reparando la memoria de las víctimas.

Hoy en día, cuando se cuentan con medios, conocimiento y el amparo de una ley se hace necesario trabajar en este ámbito, para favorecer la reivindicación y defensa de los valores democráticos y los derechos y libertades fundamentales a lo largo de la historia contemporánea de España, con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones en torno a los principios, valores y libertades constitucionales.

Segunda. — *Objeto normas consulta previa ayuntamientos provincia de Zaragoza*

Por la Diputación Provincial de Zaragoza: Servicio de Cultura se pretende llevar a cabo una licitación para colaborar con los municipios para recuperar una parte de su

memoria mediante la realización de exhumaciones, análisis genéticos y/o entrega de restos en la provincia de Zaragoza, dentro del contexto de la memoria democrática y de la búsqueda de víctimas en los respectivos términos municipales.

Con el fin de que los recursos económicos destinados a esta iniciativa puedan repartirse de forma más eficiente y objetiva, se hace necesario cuantificar una serie de criterios previos a la ejecución de la licitación, por lo que se solicita información que se relaciona en el anexo I.

Se trata de criterios orientados para favorecer a los municipios más pequeños y con menos población que cuentan con menos recursos económicos y además se pretende obtener un mapa de aquellos municipios que han realizado trabajos o que tienen proyectos a desarrollar en el contexto de la memoria democrática.

Una vez que los ayuntamientos interesados cumplimenten el anexo y detallen sus actividades en una memoria, se procederá a llevar a cabo un estudio en el Departamento de Cultura, con el objeto de sentar las bases de una licitación y poder llevar a cabo trabajos de memoria democrática en la provincia de Zaragoza.

CRITERIOS A VALORAR:

—Población: Que se aplica en el sentido inverso; esto es: cuantos menos habitantes, más puntuación se obtiene, ya que los escasos medios económicos de los municipios más pequeños no pueden cubrir determinadas intervenciones.

—Trabajos a desarrollar: Se valorará el grado ejecución de los trabajos a efectuar en el contexto de la memoria democrática y si se cuenta con el apoyo de una entidad memorialista.

Una vez sumados los puntos de los criterios expuestos, se ordenará de mayor a menor la puntuación obtenida por cada municipio al objeto de tener en cuenta su solicitud para incluirla como actuación en la licitación de acciones memoria democrática hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria. En caso de empate con la misma puntuación y no tener suficiente crédito para la realización de la actividad de memoria democrática solicitada, se valorará de forma prioritaria la solicitud antes presentada electrónicamente. Si aún así persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo.

Una vez estudiadas las propuestas, se publicarán los resultados en el BOPZ y se notificarán a los ayuntamientos interesados.

Tercera. — *Beneficiarios de la provincia de Zaragoza*

Pueden ser beneficiarios de esta iniciativa entidades locales menores y municipios de la provincia de Zaragoza menores de 50000 habitantes. Como condición necesaria, el municipio ha de tener alguna fosa de su término municipal incluida en el localizador de fosas del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática: <https://www.mpr.gob.es/memoriademocratica/mapa-de-fosas/> o en el https://www.sjpc.es/censo/mapa_fosas.html#

Cuarta. — *Solicitudes y plazos.*

De acuerdo con las presentes normas, los Ayuntamientos que deseen acogerse a esta iniciativa deberán presentar cumplimentado:

Instancia firmada por el/la alcalde/alcaldesa del Ayuntamiento solicitante dirigida al Ilmo. señor presidente de la Diputación de Zaragoza, al Área de Ciudadanía, Servicio de Cultura, Juventud y Deporte (anexo 1), mediante el cual pueden solicitar las actividades que consideren adecuadas para el desarrollo de la memoria democrática, a través de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

En el caso de que la documentación aportada por el beneficiario sea incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que, si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados, no se tendrá en cuenta su solicitud y se procederá al archivo del expediente.

Las solicitudes y todos los documentos que deban acompañarse a la misma, deberán presentarse obligatoriamente de forma electrónica, en sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza o bien en cualesquiera de los registros electrónicos de otras Administraciones Públicas u organismos públicos de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

La presentación de la solicitud (anexo I) por los ayuntamientos en tiempo y forma conlleva la participación en esta iniciativa y, por tanto, la aceptación de las presentes normas.

Quinta. — *Importe destinado a la actuación de memoria democrática.*

Hasta un máximo de 200.000 euros con cargo a la aplicación 32200/33400/227.99.02 del presupuesto vigente. En caso de contar con una mayor participación de los ayuntamientos interesados que crédito consignado en la aplicación, se valorará ampliar el importe mediante transferencia de crédito.

Sexta. — *Obligaciones de los ayuntamientos interesados.*

—Conceder todas las autorizaciones municipales necesarias para llevar a cabo los trabajos de exhumación relacionados con la memoria democrática.

—Difundir en el término municipal el apoyo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Encontrarse al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo a la normativa aplicable, debe haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

Anexo I



AUTOBAREMACIÓN
Anexo I

AYUNTAMIENTO DE: _____

DATOS DEL SOLICITANTE: _____

(A CUMPLIMENTAR POR LOS MUNICIPIOS)

CRITERIO POR POBLACIÓN (INE 2023)

De 1 a 1.000 habitantes	4 puntos	
De 1.001 a 2.000 habitantes	3 puntos	
De 2.001 a 5.000 habitantes	2 puntos	
Más de 5.001 habitantes	1 punto	

- ¿Qué trabajos se han realizado en el contexto de la memoria democrática?

Dignificaciones:

Exhumaciones:

Detalle nivel de intervención:

Estudio histórico: <ul style="list-style-type: none"> • Investigación previa de la fosa • Barrido bibliográfico • Barrido documental (archivos,prensa,...) • Entrevistas orales 	1 punto por cada ítem (máximo 4)	
Prospección: <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación titularidad de la parcela (municipal o privada) • Permisos de los titulares • Estudio geotécnico del terreno • Viabilidad y condicionantes del terreno • Paso del georadar 	1 punto por cada ítem (5 puntos máximo)	
Localización de la fosa: <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la localización junto al estudio histórico y la prospección del terreno • Viabilidad de la localización 	1 punto por cada ítem (2 puntos máximo)	

The logo consists of the letters 'B', 'O', 'F', and 'N' stacked vertically. The 'N' is dark grey, while the 'B', 'O', and 'F' are white with a dark outline.

* Para la justificación de estos apartados, que serán sumatorios, se presentará una **memoria justificativa y descriptiva** (localización, m², accesibilidad y otros aspectos importantes para su identificación) **suscrita por la Alcaldía**.

APOYO DEL MOVIMIENTO MEMORIALISTA

Escrito de apoyo de una entidad memorialista	1 punto	
--	---------	--

TOTAL PUNTUACIÓN:

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXHUMACIÓN Y/O ANALISIS GENÉTICO	
---	--

En el caso de resultar seleccionado se compromete a facilitar los trabajos necesarios de exhumación en su término municipal así como facilitar todas las autorizaciones municipales necesarias para llevar a cabo los trabajos que se deriven del contrato que suscriba la Diputación de Zaragoza para estos fines

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



SECCIÓN QUINTA

Núm. 3265

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por las solicitudes que obran a continuación, podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número expediente: 22165/2024.

Actividad: Cafetería III.1

Ubicación: Sanclemente, Felipe núm. 15 lc.

I. C. de Zaragoza, a 30 de abril de 2024. — El jefe del Departamento de Autorizaciones de Usos y Actividades, Carlos Gómez Castejón.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3269

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar, con carácter inicial, el estudio de detalle en las parcelas TM4, TM5, TM6 y TM7 del Plan Parcial del sector 89/4 Valdespartera, tramitado a instancia de la mercantil Cerro de Mahi, S.L., que tiene por objeto el establecimiento de las áreas de movimiento para la coordinación volumétrica de las mencionadas parcelas, según proyecto técnico suscrito por el arquitecto don Julián López Galán, de fecha 23 de febrero de 2024.

Segundo. — La aprobación definitiva del presente estudio de detalle se condiciona al cumplimiento de las prescripciones señaladas en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de 12 de marzo de 2024 y del informe del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 8 de abril de 2024.

Tercero. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ, así como anuncio en la intranet municipal o en cualquiera de los portales web de este Ayuntamiento de Zaragoza y notificación personal al promotor del estudio de detalle.

Cuarto. — Conforme a lo establecido en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Quinto. — Transcurrido el plazo de exposición al público y cumplimentadas las prescripciones, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados y al promotor del expediente, que es a su vez propietario de la parcela, adjuntándole además al promotor del expediente copia del informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación Urbana de fecha 12 de marzo de 2024, y del informe del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 8 de abril de 2024.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 13045/24 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en Vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 6 de mayo de 2024. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: La letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3272

ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U.

ANUNCIO relativo a extracto del acuerdo del Consejo de Administración de Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U., de fecha 30 de abril de 2024, por el que se aprueba la «Convocatoria de ayudas económicas para la organización de actividades de carácter nacional primer semestre, año 2024».

BDNS (identif.): 758918.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758918>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Entidades deportivas con personalidad jurídica propia que estén legalmente constituidas conforme a la Ley de la Actividad Física y el Deporte de Aragón e inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas del Gobierno de Aragón y en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas y que, reuniendo los requisitos generales establecidos en los artículos 9 y 11 y 12 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y desarrollen su actividad en el término municipal de Zaragoza.

Quedan excluidas las actividades y competiciones atendidas en otras convocatorias de ayudas promovidas por Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U.

Segundo. — *Objeto.*

El objetivo de las presentes bases es regular en régimen de concurrencia competitiva la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas que promuevan y organicen proyectos o eventos deportivos de carácter nacional, a celebrar entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024, que complementen o suplan actividades deportivas de competencia municipal y colaboren en el fomento y la promoción del deporte.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las ayudas económicas se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, el Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (BOA núm. 90 de 15 de mayo de 2023), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ordenanza General Municipal y bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ núm. 236, con fecha 13 de octubre de 2016, así como por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2024-2027 incluye las «Ayudas económicas a actividades de Carácter Nacional», en la Línea Estratégica núm. 4.

Cuarto. — *Cuantía.*

La dotación económica para la concesión de estas ayudas económicas asciende, como cuantía máxima, a 50.000 euros. Dicha cuantía, en virtud del artículo 42 del TRLSA, podrá ser incrementada por la existencia de remanentes en otras convocatorias de ayudas ya concluidas.

El importe de la ayuda a conceder en ningún caso podrá ser de cuantía superior, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o de obras sociales o equivalentes de entidades financieras, al 80% del coste total del proyecto deportivo, de acuerdo con el presupuesto presentado por la entidad deportiva.



BOPZ

Quinto. — *Plazo de presentación.*

La presentación de solicitudes y su documentación complementaria será del 13 al 20 de mayo de 2024 de forma telemática a través del formulario disponible en el apartado de ayudas económicas de la página web de la Sociedad Municipal (<https://www.zaragozadeporte.com/Ayudas/>).

Zaragoza, a 30 de abril de 2024. — El director gerente, José Antonio Martín Espíldora.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3273

ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U.

ANUNCIO relativo a extracto del acuerdo del Consejo de Administración de Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U., de fecha 30 de abril de 2024, por el que se aprueba la «Convocatoria de ayudas económicas al deporte escolar, curso escolar 2023/2024».

BDNS (identif.): 758920.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758920>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Asociaciones de madres y padres de alumnos de centros escolares públicos o privados concertados con personalidad jurídica propia que estén legalmente constituidas e inscritas en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas y que, reuniendo los requisitos generales establecidos en los artículos 9 y 11 y 12 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y desarrollen su actividad en el término municipal de Zaragoza.

Quedan excluidas las actividades y competiciones atendidas en otras convocatorias de ayudas promovidas por Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U.

Segundo. — *Objeto.*

El objetivo de las presentes bases es regular en régimen de concurrencia competitiva la concesión de ayudas económicas a asociaciones de madres y padres de alumnos de centros escolares públicos o privados concertados que complementen o suplan actividades deportivas de competencia municipal y colaboren en el fomento y la promoción del deporte escolar, favoreciendo fundamentalmente la parcela de iniciación al deporte como un medio para mejorar la educación integral.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las ayudas económicas se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, el Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (BOA núm. 90 de 15 de mayo de 2023), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ordenanza General Municipal y bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ núm. 236, con fecha 13 de octubre de 2016, así como por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2024-2027 incluye las «Ayudas económicas al deporte escolar», en la Línea Estratégica núm. 4.

Cuarto. — *Cuantía.*

La dotación económica para la concesión de estas ayudas económicas asciende, como cuantía máxima, a 100.000 euros. Dicha cuantía, en virtud del artículo 42 del TRLSA, podrá ser incrementada por la existencia de remanentes en otras convocatorias de ayudas ya concluidas.

El importe de la ayuda a conceder en ningún caso podrá ser de cuantía superior, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o de obras sociales o equivalentes de entidades financieras, al 80% del coste total del proyecto deportivo, de acuerdo con el presupuesto presentado por la entidad.



BOFN

Quinto. — *Plazo de presentación.*

La presentación de solicitudes y su documentación complementaria será del 13 al 20 de mayo de 2024 de forma telemática a través del formulario disponible en el apartado de ayudas económicas de la página web de la Sociedad Municipal (<https://www.zaragozadeporte.com/Ayudas/>).

Zaragoza, a 30 de abril de 2024. — El director gerente, José Antonio Martín Espíldora.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 1938

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la reforma del Centro de Transformación Z08644 «Britania», en Cuarte de Huerva (AT 2022/537 - ITER 1925853).

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., para efectuar la reforma del centro de transformación de tipo interior, consistente en la sustitución de las cabinas metálicas con aparataje de corte al aire, existentes, por cabinas metálicas modulares con aislamiento de SF6, situado en Cuarte de Huerva, en camino del Plano, y con la finalidad de adecuar la instalación, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón con el número VIZA229017 en fecha 25 de octubre de 2022, suscrito por don Jordi Flores Ardiaca, con presupuesto de ejecución de 18.303,39 euros, financiado por la compañía de distribución.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución, otorga la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la reforma de la instalación solicitada con las siguientes condiciones:

1.ª La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de autorización de explotación de la instalación deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.ª La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.ª El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico

como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

8.^a Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra.

9.^a Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución, así como para atender nuevos suministros, se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 13 de marzo de 2024. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

Características de la instalación

ACOMETIDA:

Líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, a 15 kV, existentes, a CD Z27015 «Jacetania s/n» y a CD Z27300 «Britania junto a parque».

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z08644 «BRITANIA»:

Potencia: 2 × 630 kVA.

Tensiones: 15/0,420 kV.

Tipo: Interior, prefabricado en superficie, con cuatro cabinas metálicas, modulares, aisladas con SF6, 24 kV 630 A:

—Dos posiciones de línea, telemandadas, cada una de ellas con un interruptor-seccionador 24 kV 630 A, y seccionador de p.a.t.

—Dos posiciones de protección de transformador, cada una con un interruptor-seccionador 24 kV 630 A, fusibles APR 63 A y seccionador de p.a.t.

—Dos transformadores de 630 kVA cada uno de ellos, existentes.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3258

AYUNTAMIENTO DE BÁRBOLES

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número MCR 2/2024 (modalidad crédito extraordinario), acordado en sesión plenaria de fecha 4 de abril de 2024, de acuerdo con el artículo 177.2, en relación con el 169, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación:

Modificación presupuestaria 2/2024 (crédito extraordinario)

Gastos

Partidas a suplementar:

Capítulo 6	9.850,00 euros
Total gastos	9.850,00 euros

Ingresos/financiación

Capítulo 8	9.850,00 euros
Total financiación	9.850,00 euros

Bárboles, a 6 de mayo de 2024. — El alcalde, José María Sanz Bolsa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3267

AYUNTAMIENTO DE BELCHITE

ANUNCIO relativo a subvenciones dirigidas a entidades o asociaciones sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Belchite para actividades socioculturales y deportivas durante el ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 759079.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759079>.

Mediante acuerdo de Pleno, de fecha 2 de mayo de 2024, el Ayuntamiento de Belchite ha aprobado esta convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades o asociaciones sin ánimo de lucro para actividades socioculturales y deportivas durante el ejercicio 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. — Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia cuyo domicilio social o delegación se ubique en el municipio de Belchite y que estén debidamente inscritas en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, o bien hayan solicitado su inscripción, y en el caso de subvenciones para actividades deportivas deben estar inscritas como asociaciones o clubs deportivos, y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y estén al día de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social

Segundo. — Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones del municipio de Belchite para la realización en 2024 de:

—Actividades culturales que contribuyan al desarrollo personal, cultural, educativo y social de las personas.

—Actividades que promuevan la convivencia y mejoren el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos.

—Actividades de promoción del deporte y eventos deportivos organizados en el municipio de Belchite.

Tercero. — Cuantía.

El crédito disponible para esta convocatoria en el presupuesto de 2024 es el siguiente:

—3340/4800100: Subvenciones asociaciones socioculturales, 17.000,00 euros.

—3410/4800200: Subvenciones asociaciones deportivas: 10.200,00 euros.

Cuarto. — Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud, según modelo figura como anexo I, se dirigirá al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Belchite, mediante su presentación en el registro de entrada de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ.



La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

—Memoria explicativa y valorada de las actuaciones para las que se solicite subvención, haciendo constar objetivos, actividades a desarrollar, número de beneficiarios, plazo de realización, gastos y financiación, anexo II.

Si se solicita subvención para más de una actividad deberá indicarse su prioridad en la memoria explicativa y aportar tantos anexo II como solicitudes

—Salvo que la entidad ya lo haya presentado en convocatorias anteriores:

- Fotocopia del CIF de la entidad.

- Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones de la DGA o de la solicitud de inscripción.

Las presentes bases reguladoras y los anexos mencionados que deben acompañarse a la solicitud, así como los que deben adjuntarse a la justificación, están disponibles en la sede electrónica <http://belchite.sedelectronica.es>

Quinto. — *Plazo de justificación.*

Los justificantes del gasto deberán referirse a actuaciones realizadas durante todo el ejercicio 2024, del 1 de enero al 31 de diciembre, y se ajustarán a los conceptos subvencionados que figuren en el acuerdo de concesión remitido por el Ayuntamiento de Belchite.

El plazo para la presentación en el registro general del Ayuntamiento de Belchite de los documentos justificativos para el pago de la subvención finalizará el 31 de enero de 2025. Asimismo, podrá enviarse hasta la misma fecha por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar. En todo caso los beneficiarios vendrán obligados a comunicar al Ayuntamiento de Belchite las ayudas obtenidas con posterioridad para la misma finalidad.

Belchite, a 6 de mayo de 2024. — El alcalde, Carmelo Pérez Díez.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3279

AYUNTAMIENTO DE BELCHITE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (REBASO), se hace público que por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Belchite núm. 124, de fecha de 3 de mayo de 2024, acordó aprobar el proyecto de obras de pavimentación y renovación red municipal de agua de las aceras norte y sur calle Mayor entre San Antón y Goya, redactado por el arquitecto don Enrique Diego Barrado con fecha abril de 2024. Importe del proyecto 86.234,91 euros más 18.109,33 de IVA. Total 104.344,24 euros.

Dicho proyecto queda expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de no presentarse alegaciones al proyecto, quedará aprobado definitivamente.

Belchite, a 6 de mayo de 2024. — El alcalde, Carmelo Pérez Díez.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3239

AYUNTAMIENTO DE BUBIERCA

ANUNCIO relativo a la notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2024.

Resolución de Alcaldía núm. 15, de fecha 2 de mayo de 2024, del Ayuntamiento de Bubierca (bubierca@dpz.es), por la que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondientes al ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este se expondrán al público por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<https://bubierca.sedelectronica.es>], a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

El plazo de pago en período voluntario será de dos meses naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ.

La forma de pago será mediante domiciliación bancaria; los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes, dentro del período voluntario; quienes no reciban el cargo deberán comunicarlo en las oficinas del Ayuntamiento para proceder a su abono dentro del período voluntario. El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, que determinará la exigencia de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos legalmente previstos.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Bubierca, a 6 de mayo de 2024. — El alcalde, Antonio Borque Cubero.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3277

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE EBRO

Por decreto de Alcaldía núm. 2024-0143 se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente al servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de abril de 2024.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2023, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos legalmente previstos.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidos en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Cabañas de Ebro, a 6 de mayo de 2024. — El alcalde, Pedro Sanz Placed.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3255

AYUNTAMIENTO DE CARENAS

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2024 se ha aprobado el padrón de suministro de agua y alcantarillado del primer trimestre del año 2024, el cual permanecerá expuesto al público, a efecto de reclamaciones en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Al mismo tiempo, se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

—Período voluntario: Del 6 de mayo al 30 de julio de 2024.

—Período ejecutivo: Finalizado este plazo, se incurrirá, según proceda, en el recargo de apremio y el interés legal de demora

Lugar y horario de pago

—En la oficina de Ibercaja de Ateca.

—En las oficinas municipales.

Carenas, a 6 de mayo de 2024. — El alcalde, José Vidal Casado Pomareta.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3263

AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

ANUNCIO relativo a extracto del acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2024 por el que se aprueban las bases de las ayudas municipales del Ayuntamiento de Cariñena al nacimiento o adopción de hijos/as denominado bonos consumo cheque-bebé.

BDNS(Identif.): 758890.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758890>.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Cariñena, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es>:

Primero. — Beneficiarios.

Madres o padres que hayan tenido o adoptado un hijo/a en el año 2019, 2020, 2021, 2022 o 2023.

Tutor o tutora con la patria potestad/tutela, en caso de fallecimiento de los padres del supuesto anterior.

En caso de divorcio o separación, tendrá derecho a la subvención cada progenitor en función del porcentaje del tiempo de custodia que tenga cada uno del menor.

Segundo. — Objeto y finalidad.

El Ayuntamiento de Cariñena, a través de las Concejalías de Infancia y de Industria y Comercio, siendo conscientes de que el nacimiento o adopción de un niño o una niña conlleva unos gastos iniciales a los que las familias tienen que hacer frente, quiere ayudar y apoyar a las familias mediante la puesta en marcha del programa cheque-bebé.

Tercero. — Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento <http://carinena.sedelectronica.es/transparency>

Cuarto. — Importe.

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 33.500,00 euros de acuerdo con la consignación establecida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

Treinta días naturales desde el día de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ editado en la página web <http://bop.dpz.es/>.

Las solicitudes, así como el resto de documentación a cumplimentar por el solicitante, se encuentran a disposición de los interesados como anexos a las presentes bases y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Cariñena por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cariñena, a 6 de mayo de 2024. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3246

AYUNTAMIENTO DE CASPE

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza por el impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales correspondiente al ejercicio 2024.

Expediente número 3136/2024. — Por decreto de Alcaldía núm. 479/2024, de fecha 3 de mayo de 2024, fue aprobada la lista cobratoria correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales correspondiente al ejercicio 2024.

Exposición pública

Los padrones correspondientes se encuentran a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sección provincial correspondiente al *Boletín Oficial de Aragón (BOPZ)*.

Plazo de ingreso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos incluidos en las listas cobratorias mencionadas:

<u>Período</u>	<u>Fecha de inicio voluntaria</u>	<u>Fecha fin voluntario</u>	<u>Domiciliados</u>
Anual	03/06/2024	05/08/2024	05/07/2024

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse en la oficina de La Caixa (sita en calle Mayor, 15), en horario de oficina. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, vencido el plazo de ingreso en vía de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y costas del procedimiento.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Caspe, a 6 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2960

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

Mediante decreto de Alcaldía 338/2024, de 22 de abril, se ha aprobado el proyecto de convenio de gestión urbanística sobre el desarrollo de la unidad de ejecución núm. 26 del Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón (TRLUA), por medio del presente anuncio se abre un período de información pública por plazo de un mes sobre el proyecto de convenio, adjuntando a tal efecto el texto íntegro del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.5 b) TRLUA.

Cuarte de Huerva, a 24 de abril de 2024. — La alcaldesa, Elena Lacalle Oreja.

PROYECTO DE CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA SOBRE EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 26 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CUARTE DE HUERVA

En Cuarte de Huerva, a ** de **** de dos mil veinticuatro.

Reunidos:

De una parte, doña Elena Lacalle Oreja, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Cuarte de Huerva, calle Monasterio de Siresa, núm. 7 y provista de DNI número *, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, que actúa en nombre y representación de este, debidamente facultada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día ** de **** de dos mil veinticuatro.

Y, de otra, don José Carlos Tabuenca Gallardo, con DNI * y domicilio a estos efectos en *, en nombre y representación de la mercantil Tagacorp, S.L., con CIF B50782937, que ostenta la condición de administradora única de la sociedad mercantil Edificaciones Singulares Vallecenro, S.L., con CIF B99564916 y domicilio en Zaragoza, calle Hernán Cortes, núm. 32, local, cargo para el que fue nombrado mediante escritura otorgada el 22 de enero de 2020, ante el notario de Zaragoza don Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer, con el número 302 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN:

I. El Plan General de Ordenación Urbana (en adelante, PGOU) de Cuarte de Huerva delimita la unidad de ejecución núm. 26 (en adelante, UE-26), integrada por suelo urbano no consolidado, con uso residencial.

La correspondiente ficha del PGOU contiene las siguientes especificaciones:

Superficie bruta	6.252 metros cuadrados
Superficie de suelo neto: Residencial extensión de casco, grado 2	3.548 metros cuadrados
Zona verde	747 metros cuadrados
Viales	1.957 metros cuadrados
Cesiones sobre el aprovechamiento	10 %
Edificabilidad (sobre propiedad privada inicial)	2,5 metros cuadrados/ metro cuadrado

II. Dentro de la citada UE-26, la entidad mercantil Edificaciones Singulares Vallecenro, S.L., es propietaria de las fincas siguientes:

—Fincas registrales número 1536 y 1535 del registro de la propiedad número 3 de Zaragoza.

BOFN

—Finca sin referencia catastral, no inscrita en el registro de la propiedad, con 171,00 metros cuadrados de superficie y la siguiente descripción: Porción de terreno ocupada por la acequia de Mezalforcar en término de Cuarte de Huerva, Zaragoza, que incluye cauce de agua y su zona de paso. Linda, al norte con naves industriales, calle Brazal Almotilla y nave de Tecoinsa en la calle Brazal Almotilla número 15; sur naves avenida de la Constitución, números 20A, 20B, 20C y 20D; este con un tramo de la propia acequia; y oeste con un tramo de la propia acequia.

III. De conformidad con la normativa vigente y con lo dispuesto en el PGOU, debe cederse de forma obligatoria y gratuita al Ayuntamiento el 10% aprovechamiento medio de la unidad de ejecución, en este caso, 1.571,32 metros cuadrados de techo.

Dadas las características de la UE-26 y la configuración de su propiedad, la cesión al Ayuntamiento del terreno necesario para materializar el citado 10%, dificulta el desarrollo urbanístico de esta UE y obliga a una ordenación urbanística de menor coherencia y calidad.

Esas consecuencias indeseadas pueden evitarse si el cumplimiento de la obligación de cesión se sustituye por el pago de una cantidad en metálico, solución prevista en el artículo 102.2 c) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, al regular los convenios de gestión urbanística.

IV. Mediante escrito de 27 de marzo de 2024, doña Eva María Olmo Martínez, en representación de la Junta de Compensación de la UE-26, comunica que, en la sesión de la asamblea general celebrada el 27 de marzo de 2024, la junta aprobó la presentación a trámite del convenio de gestión urbanística sobre el desarrollo de la unidad y solicita que se realice el correspondiente trámite para su aprobación por el Ayuntamiento, acompañando a su escrito certificación del mencionado acuerdo, suscrita por el secretario de la Junta, con el visto bueno de su presidente, borrador del proyecto de convenio y valoración del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento en esa unidad, suscrita por don Juan Andrés Sáez Navarro el 21 de marzo de 2024.

V. La valoración del citado aprovechamiento aportada por la citada mercantil ha sido confirmada por los servicios técnicos municipales mediante informe de fecha 19 de abril de 2024.

Por todo lo expuesto, se formaliza el presente convenio que se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera. — Edificaciones Singulares Vallecentro, S.L., se obliga a abonar al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva la cantidad de doscientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres euros con ochenta y tres céntimos (234.863,83 euros), correspondientes a la valoración del aprovechamiento urbanístico municipal objeto de cesión establecido en los artículos 18.1 b) del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre y 127.3 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

Segunda. — El Ayuntamiento de Cuarte de Huerva acepta el pago en metálico de la cantidad de doscientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres euros con ochenta y tres céntimos (234.863,83 euros), como sustitutoria del deber legal de cesión del diez por ciento del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la UE-26.

Tercera. — El pago de la citada cantidad se efectuará por Edificaciones Singulares Vallecentro, S.L., en dos plazos:

—El primero, por importe de 70.459,15 euros (setenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con quince céntimos), en el plazo de treinta días hábiles desde la fecha de notificación a la empresa del acuerdo municipal de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-26. Edificaciones Singulares Vallecentro, S.L. se compromete a la presentación del mencionado proyecto de reparcelación en el plazo de siete días hábiles desde la firma de este convenio. Si no lo presenta en el plazo de sesenta días hábiles desde la firma de este convenio, deberá abonar la citada cantidad dentro de los diez días hábiles siguientes.



—El segundo, por importe de 164.404,68 euros (ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro euros con sesenta y ocho céntimos), en el plazo de treinta días hábiles desde la fecha de notificación a la empresa del acuerdo municipal de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UE-26. Edificaciones Singulares Vallecentro, S.L. se compromete a la presentación del mencionado proyecto de urbanización en el plazo de sesenta días hábiles desde la firma de este convenio. Si no lo presenta en ese plazo, deberá abonar la citada cantidad dentro de los diez días hábiles siguientes.

En caso de que no se abonen las citadas cantidades en el plazo establecido, el Ayuntamiento podrá utilizar el procedimiento de apremio para su cobro.

Cuarta. — El Ayuntamiento expedirá certificación administrativa sobre la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación y la remitirá al registro de la propiedad para su inscripción. Asimismo, comunicará la aprobación de la reparcelación al catastro, a fin de que se efectúen las pertinentes alteraciones catastrales.

Quinta. — En caso de transferencia de la totalidad o parte de los terrenos de su propiedad incluidos en la UE-26, Edificaciones Singulares Vallecentro, S.L., se compromete a establecer en los documentos de transmisión de la propiedad las cláusulas necesarias para la subrogación expresa de los futuros adquirentes en la totalidad de los compromisos y obligaciones que se derivan del presente convenio. Con este fin, Edificaciones Singulares Vallecentro, S.L., remitirá al Ayuntamiento los documentos de transmisión que suscriba, en el plazo de diez días siguientes a su firma.

Mientras no quede debidamente acreditada la citada subrogación, corresponderá a Edificaciones Singulares Vallecentro, S.L., el cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivadas del presente convenio.

Sexta. — El plazo de vigencia del presente convenio será de un año desde la fecha de su firma. Si se prevé que va a concluir ese plazo sin su total cumplimiento, las partes podrán suscribir una adenda para prorrogar su duración un año adicional.

Séptima. — Para efectuar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, se constituirá una comisión formada por un representante de cada una de las partes, que adoptará los acuerdos que resulten procedentes. También corresponderá a esa comisión la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que puedan surgir.

Octava. — Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera suscitarse con motivo del cumplimiento o interpretación del presente convenio ambas partes se someten a los jueces y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa competentes en Cuarte de Huerva.

Y para la debida constancia y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio (por duplicado ejemplar, en su caso) en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento
de Cuarte de Huerva,
la alcaldesa,

Por Edificaciones Singulares
Vallecentro, S.L.,

Fdo.: Elena Lacalle Oreja.

Fdo.: D. José Carlos Tabuenca Gallardo.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3274

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 3 de mayo de 2024, en uso de las competencias que tiene conferidas mediante decreto núm. 2024/959, ha resuelto:

Delegar en la concejala de este Ayuntamiento doña Juana Teresa Guillemé Canales la celebración del matrimonio civil el próximo día 3 de mayo de 2024, a las 18:00 horas, en el salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ejea de los Caballeros, a 4 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3278

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2024, aprobó el expediente de modificación de créditos número 05/2024.

Dicho expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ejea de los Caballeros, a 7 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3240

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

Aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la provisión, mediante el sistema extraordinario de concurso, de una plaza de técnico de empleo (ADL) agente de desarrollo local de personal laboral del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por resolución núm. 2024-0145, de 2 de mayo de 2024, que es del siguiente tenor:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta del Servicio	18-10-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Informe Jurídico	19-10-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	25-11-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Informe-Propuesta de Resolución	25-11-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Informe de Fiscalización	25-11-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	25-11-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Anuncio BOPZ	09-12-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Anuncio BOPZ modificación bases	27-12-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Anuncio en el BOE	29-12-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	08-11-2023	
Publicación BOPZ lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos	15-11-2023	
Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional	27-11-2023	
Certificado exposición listas provisionales	14-12-2023	
Certificado de Secretaría	20-12-2023	
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	05-04-2024 16-04-2024	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Informe-Propuesta de Resolución	02-05-2024	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	02-05-2024	

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía núm. 2022-0504, de fecha 25 de noviembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar de forma definitiva una plaza de técnico de empleo (ADL) (agente de desarrollo local), en régimen laboral y mediante sistema extraordinario de concurso, la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Apellidos/Nombre	NIF/NIE
CILLA RUBIO, MARÍA TERESA	**4412***
GABÁS ALASTUEY, SILVIA	**2436***
TARACENA PECO, ASUNCIÓN	**7241***
TOLÓN HUGUET, PATRICIA	**0019***

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:** Ninguno.

Segundo. — Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección de una plaza de técnico de empleo (ADL) (agente de desarrollo local), en régimen laboral y mediante sistema extraordinario de concurso, designar como miembros del tribunal que han de valorar los méritos de las personas aspirantes:

PRESIDENTE TITULAR: Doña María Aurora Casado Górriz, secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

PRESIDENTE SUPLENTE: Doña María Esperanza Serrano Ferrer, secretaria del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

VOCAL PRIMERO TITULAR: Don Luis Mariano Reula Sanz, jefe de Sección Gestión Cooperación DPZ.

VOCAL PRIMERO SUPLENTE: Doña Verónica Almau Pelegay, adjunto jefa de Servicio, jefa Sección Administrativa y Planificación DPZ.

VOCAL SEGUNDO TITULAR: Doña Beatriz Ibáñez Acero, técnica Relaciones Sociolaborales en el Servicio de Personal DPZ.

VOCAL SEGUNDO SUPLENTE: Doña Beatriz Ullo Muñoz, técnica medio de Gestión en el Servicio de Personal DPZ.

VOCAL TERCERO TITULAR: Doña Cristina García Romero, jefa del Servicio de Personal DPZ.

VOCAL TERCERO SUPLENTE: Don Carlos Pastor Seral, adjunto jefe Servicio de Personal DPZ.

VOCAL CUARTO TITULAR: Don Alfonso Alcaide Martínez, secretario CPEPA de Fuentes de Ebro.

VOCAL CUARTO SUPLENTE: Don Javier Pina Luna, director CPEPA de Fuentes de Ebro.

Tercero. — Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. — La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 17 de septiembre de 2024, a las 9:00 horas, en la sede del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

Quinto. — Publicar en el BOPZ, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentesdeebro.sedelectronica.es>) y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal calificador de la convocatoria, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Fuentes de Ebro, a 6 de mayo de 2024. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3241

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

En el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta del Servicio	18-10-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Informe Jurídico	19-10-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	25-11-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Informe-Propuesta de Resolución	25-11-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Informe de Fiscalización	25-11-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	25-11-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Anuncio BOPZ	09-12-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Anuncio BOPZ modificación bases	27-12-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Anuncio en el BOE	29-12-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Informe-Propuesta de Resolución	03-05-2024	
Resolución de Alcaldía n.º 2024-0151, de 03-05-24	03-05-2024	

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía núm. 2022-0504, de fecha 25 de noviembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA VACANTE OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación de la plaza: Encargado general de obras.

Régimen: Laboral.

Unidad/área/escala/subescala: C1/servicios especiales.

Grupo/subgrupo/categoría profesional: C1/E/servicios especiales.

Titulación exigible: Título de Bachillerato, BUP, FP-2 o FP nivel superior.

Número de vacantes: Una.

Funciones encomendadas: Las propias del puesto.

Sistema de selección: Concurso.

Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente: Anterior al 1 de enero de 2016.

RESUELVO:

Primero. — Declarar desierta la convocatoria para la cobertura, mediante sistema extraordinario de concurso, de una plaza de encargado general de obras en régimen laboral del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria de 2022 estabilización, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 108, de 16 de mayo de 2022, al no haberse presentado ninguna solicitud de participación para dicho proceso selectivo.

Segundo. — Publicar la presente resolución en el BOPZ, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentesdeebro.sedelectronica.es>) y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, a los efectos oportunos.



BOPN

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Fuentes de Ebro, a 6 de mayo de 2024. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3243

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

Aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la provisión, mediante el sistema extraordinario de concurso, de cuatro plazas de técnico de Educación Infantil de personal laboral del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por resolución núm. 2024-0139, de 2 de mayo de 2024, que es del siguiente tenor:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta del Servicio	18-10-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Informe Jurídico	19-10-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	25-11-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Informe-Propuesta de Resolución	25-11-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Informe de Fiscalización	25-11-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	25-11-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Anuncio BOPZ	09-12-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Anuncio BOPZ modificación bases	27-12-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Anuncio en el BOE	29-12-2022	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	07-12-2023	
Publicación BOPZ lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos	14-12-2023	
Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional	15-12-2023	
Certificado exposición listas provisionales	02-01-2024	
Certificado de Secretaría	18-01-2024	
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	05-04-2024 16-04-2024	N.º Expte. Gestiona 1217/2022
Informe-Propuesta de Resolución	02-05-2024	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	02-05-2024	

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía núm. 2022-0504, de fecha 25 de noviembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar de forma definitiva cuatro plazas de técnico de educación infantil, en régimen laboral y mediante sistema extraordinario de concurso, la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Apellidos/Nombre	NIF/NIE
ABECIA PÉREZ, ELISA	**1908***
AISA CABANES, HAIDEE	**9738***
ALLONA MAZA, LAURA	**9180***
ALONSO USÓN, BELÉN	**9878***
ANSÓN MONTEJO, ANA ISABEL	**4621***
ARIZA NAVARRO, ARÁNZAZU	**7509***
BELTRÁN AZCONA, OLALLA	**0083***
CABEZA CALZADA, NOELIA	**4276***
CALAIZA CEAMANOS, MARÍA JOSÉ	**7289***
CALONGE GIL, SARA	**1911***
CAMPOS LANGOYO, VICTORIA EUGENIA	**1176***
CASANOVA COMÍN, ANA MARÍA	**9894***
COLERA LORENTE, INMACULADA	**4715***
DE LA TORRE ZARZA, NOELIA	**3646***
ERLAC UBALDE, NATALIA	**0156***
GAZOL COLERA, PILAR	**9730***
GRACIA ARNAL, MARÍA MERCEDES	**4714***
GRACIA REBULLIDA, MARÍA	**7635***
GUERRA PÉREZ, SUSANA	**6985***
GUERRERO MORELLA, CLAUDIA	**2198***
GUILLÉN ANTÓN, SIERRA	**0550***
HERNÁNDEZ JARQUE, EVA	**4572***
HERNÁNDEZ MENADAS, SILVIA	**9847***
LAFUENTE OJEDA, EVA MARÍA	**9701***
LAX ORIA, CARLOTA	**2132***
LÓPEZ CASTEJÓN, NATALIA	**4557***
LÓPEZ MOREA, MARÍA	**4449***
MIRANDA MAESTRE, ISABEL NATIVIDAD	**9173***
NUÑO ESTEBAN, SUSANA	**0080***
ORTIGOSA ANTÓN, SUSANA	**1643***
PANIVINO SORO, MARÍA SAMANTA	**9881***
PASTOR GONZÁLEZ, DESIREÉ	**1957***
PINILLA VICO, JENIFER	**4698***
POBO GASCÓN, SONIA	**1569***
PUEYO AJONA, SILVIA	**4475***
RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, MARÍA	**2229***
ROTELLAR USÓN, SONIA	**0050***
TAPIA VICENTE, ANDREA	**4546***
VALLADOLID FUSTER, SANDRA	**3919***
ZATORRE NAVARRO, MARTA	**4576***

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Apellidos/nombre	NIF/NIE	Causa de exclusión
ARBUÉS DE LA ROSA, SARAI	**0602***	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
ELHOMBRE USÓN, INÉS	**2184***	FALTA VIDA LABORAL
IBÁÑEZ SÁEZ, MARÍA ESTER	**0843***	TASA ABONADA FUERA DE PLAZO
LUQUE DE GALINDO, TERESA VENANCIA	**4663***	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
PIQUÉ PUERTAS, DÉBORA	**9765***	FALTA VIDA LABORAL

Segundo. — Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección de cuatro plazas de técnico de educación infantil, en régimen laboral y mediante sistema extraordinario de concurso, designar como miembros del tribunal que han de valorar los méritos de las personas aspirantes:

PRESIDENTE TITULAR: Doña María Aurora Casado Górriz, secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

PRESIDENTE SUPLENTE: Doña María Esperanza Serrano Ferrer, secretaria del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

VOCAL PRIMERO TITULAR: Don Luis Mariano Reula Sanz, jefe de Sección Gestión Cooperación DPZ.

VOCAL PRIMERO SUPLENTE: Doña Verónica Altau Pelegay, adjunto jefa de Servicio, jefa Sección Administrativa y Planificación DPZ.

VOCAL SEGUNDO TITULAR: Doña Beatriz Ibáñez Acero, técnica Relaciones Sociolaborales en el Servicio de Personal DPZ.

VOCAL SEGUNDO SUPLENTE: Doña Beatriz Ullo Muñoz, técnica medio de Gestión en el Servicio de Personal DPZ.

VOCAL TERCERO TITULAR: Doña Cristina García Romero, jefa del Servicio de Personal DPZ.

VOCAL TERCERO SUPLENTE: Don Carlos Pastor Seral, adjunto jefe Servicio de Personal DPZ.

VOCAL CUARTO TITULAR: Don Alfonso Alcaide Martínez, secretario CPEPA de Fuentes de Ebro.

VOCAL CUARTO SUPLENTE: Don Javier Pina Luna, director CPEPA de Fuentes de Ebro.

Tercero. — Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. — La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 17 de septiembre de 2024, a las 9:00 horas, en la sede del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

Quinto. — Publicar en el BOPZ, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentesdeebro.sedelectronica.es>) y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal calificador de la convocatoria, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Fuentes de Ebro, a 6 de mayo de 2024. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3260

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

Aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la provisión, mediante el sistema extraordinario de concurso, de una plaza de técnico de juventud de personal laboral del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por resolución núm. 2024-0138 de 2 de mayo de 2024, que es del siguiente tenor:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta del Servicio	18-10-2022	Núm. expte. Gestiona 1217/2022
Informe Jurídico	19-10-2022	Núm. expte. Gestiona 1217/2022
Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización temporal	25-11-2022	Núm. expte. Gestiona 1217/2022
Informe-propuesta de resolución	25-11-2022	Núm. expte. Gestiona 1217/2022
Informe de fiscalización	25-11-2022	Núm. expte. Gestiona 1217/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases	25-11-2022	Núm. expte. Gestiona 1217/2022
Anuncio BOPZ	09-12-2022	Núm. expte. Gestiona 1217/2022
Anuncio BOPZ modificación bases	27-12-2022	Núm. expte. Gestiona 1217/2022
Anuncio en el BOE	29-12-2022	Núm. expte. Gestiona 1217/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional	10-11-2023	
Publicación BOPZ lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos	30-11-2023	
Anuncio sede electrónica lista provisional	30-11-2023	
Certificado exposición listas provisionales	18-12-2023	
Certificado de Secretaría	20-12-2023	
Comunicación a los órganos que deban proponer miembros del tribunal	05-04-2024 16-04-2024	Núm. expte. Gestiona 1217/2022
Informe-propuesta de resolución	02-05-2024	
Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva	02-05-2024	

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía núm. 2022-0504 de fecha 25 de noviembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar de forma definitiva una plaza de técnico de juventud, en régimen laboral y mediante sistema extraordinario de concurso, la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:



• **RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Apellidos y nombre	NIF/NIE
ELHOMBRE USÓN, INÉS	**2184***
MACHO LANCIS, MARÍA PILAR	**1920***
VILLUENDAS VAL, MARÍA VICTORIA	**9722***
ZATORRE NAVARRO, MARTA	**4576***

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:** Ninguno.

Segundo. — Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección de una plaza de técnico de juventud, en régimen laboral y mediante sistema extraordinario de concurso, designar como miembros del tribunal que han de valorar los méritos de las personas aspirantes:

PRESIDENTE TITULAR: Doña María Aurora Casado Górriz, secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

PRESIDENTE SUPLENTE: Doña María Esperanza Serrano Ferrer, secretaria del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

VOCAL PRIMERO TITULAR: Don Luis Mariano Reula Sanz, jefe de Sección Gestión Cooperación DPZ.

VOCAL PRIMERO SUPLENTE: Doña Verónica Almau Pelegay, adjunto jefa de Servicio, jefa sección Administrativa y Planificación DPZ.

VOCAL SEGUNDO TITULAR: Doña Beatriz Ibáñez Acero, técnica Relaciones Socio laborales en el Servicio de Personal DPZ.

VOCAL SEGUNDO SUPLENTE: Doña Beatriz Ullo Muñoz, técnica medio de Gestión en el Servicio de Personal DPZ.

VOCAL TERCERO TITULAR: Doña Cristina García Romero, jefa del Servicio de Personal DPZ.

VOCAL TERCERO SUPLENTE: Don Carlos Pastor Seral, adjunto jefe Servicio de Personal DPZ.

VOCAL CUARTO TITULAR: Don Alfonso Alcaide Martínez, secretario CPEPA de Fuentes de Ebro.

VOCAL CUARTO SUPLENTE: Don Javier Pina Luna, director CPEPA de Fuentes de Ebro.

Tercero — Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. — La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 17 de septiembre de 2024, a las 9:00 horas, en la sede del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

Quinto. — Publicar en el BOPZ, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://fuentesdeebro.sedelectronica.es> y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal calificador de la convocatoria, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Fuentes de Ebro, a 6 de mayo de 2024. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3261

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

Aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la provisión, mediante el sistema extraordinario de concurso, de dos plazas de encargado de servicio de aguas de personal laboral del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por resolución núm. 2024-0137 de 2 de mayo de 2024, que es del siguiente tenor:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta del servicio	18-10-2022	Núm. expte. Gestiona 1217/2022
Informe jurídico	19-10-2022	Núm. expte. Gestiona 1217/2022
Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización temporal	25-11-2022	Núm. expte. Gestiona 1217/2022
Informe-propuesta de resolución	25-11-2022	Núm. expte. Gestiona 1217/2022
Informe de fiscalización	25-11-2022	Núm. expte. Gestiona 1217/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases	25-11-2022	Núm. expte. Gestiona 1217/2022
Anuncio BOPZ	09-12-2022	Núm. expte. Gestiona 1217/2022
Anuncio BOPZ modificación bases	27-12-2022	Núm. expte. Gestiona 1217/2022
Anuncio en el BOE	29-12-2022	Núm. expte. Gestiona 1217/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional	18-01-2024	
Publicación BOPZ lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y rectificación	24-01-2024 27-01-2024	
Anuncio sede electrónica lista provisional y rectificación	31-01-2024	
Certificado exposición listas provisionales y rectificación	13-02-2024	
Certificado de Secretaría y rectificación	14-02-2024	
Comunicación a los órganos que deban proponer miembros del tribunal	05-04-2024 16-04-2024	Núm. expte. Gestiona 1217/2022
Informe-propuesta de resolución	02-05-2024	
Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva	02-05-2024	

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía núm. 2022-0504, de fecha 25 de noviembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar de forma definitiva dos plazas de encargado de servicio de aguas, en régimen laboral y mediante sistema extraordinario de concurso, la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:



• **RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Apellidos y nombre	NIF/NIE
GRACIA NOGUERAS, RAÚL	**7675***
LIZANO ZAMORA, ALICIA	**0054***

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Causa de exclusión
NICOLÁS BERGES, JOSÉ MARÍA	**0021***	Falta titulación oficial
POPESCU, TOADER	**2172***	Falta titulación oficial

Segundo. — Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección de dos plazas de encargado de servicio de aguas, en régimen laboral y mediante sistema extraordinario de concurso, designar como miembros del tribunal que han de valorar los méritos de las personas aspirantes:

PRESIDENTE TITULAR: Doña María Aurora Casado Górriz, secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

PRESIDENTE SUPLENTE: Doña María Esperanza Serrano Ferrer, secretaria del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

VOCAL PRIMERO TITULAR: Don Luis Mariano Reula Sanz, jefe de sección Gestión Cooperación DPZ.

VOCAL PRIMERO SUPLENTE: Doña Verónica Almau Pelegay, adjunto jefa de Servicio, jefa sección Administrativa y Planificación DPZ.

VOCAL SEGUNDO TITULAR: Doña Beatriz Ibáñez Acero, técnica Relaciones Sociolaborales en el Servicio de Personal DPZ.

VOCAL SEGUNDO SUPLENTE: Doña Beatriz Ullo Muñoz, técnica Medio de Gestión en el Servicio de Personal DPZ.

VOCAL TERCERO TITULAR: Doña Cristina García Romero, jefa del Servicio de Personal DPZ.

VOCAL TERCERO SUPLENTE: Don Carlos Pastor Seral, adjunto jefe Servicio de Personal DPZ.

VOCAL CUARTO TITULAR: Don Alfonso Alcaide Martínez, secretario CPEPA de Fuentes de Ebro.

VOCAL CUARTO SUPLENTE: Don Javier Pina Luna, director CPEPA de Fuentes de Ebro.

Tercero. — Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. — La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 17 de septiembre de 2024, a las 9:00 horas, en la sede del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

Quinto. — Publicar en el BOPZ, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://fuentesdeebro.sedelectronica.es> y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal calificador de la convocatoria, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Fuentes de Ebro, a 6 de mayo de 2024. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3249

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE JILOCA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de 9 de febrero de 2024, aprobatorio de la Ordenanza reguladora del suministro municipal de agua potable y alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Ordenanza reguladora del suministro municipal de agua potable y alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución; por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo que dispone el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la letra t) del número 4 del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro municipal de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, colocación y utilización de contadores.

Art. 3. *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicios o actividades realizadas por el Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Art. 4. *Responsables.*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. *Cuota tributaria.*

1.º La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.º Las tarifas de esta tasa, que serán de carácter trimestral, serán las siguientes:

Para todos los abonados se establecen dos cuotas fijas:

- Cuota de abastecimiento: 11 euros.
- Cuota de alcantarillado 7 euros.

2.1. USOS ABASTECIMIENTO:

- Los primeros 10 metros cúbicos consumidos: 0,363 euros/metro cúbico.
- Mayor de 10 metros cúbicos: 0,4853 euros/metro cúbico.

2.2. USO ALCANTARILLADO:

- Los primeros 10 metros cúbicos consumidos: 0,1434 euros/metro cúbico.
- Mayor de 10 metros cúbicos: 0,1985 euros/metro cúbico.

2.3. CONSERVACIÓN DE CONTADORES:

- 13 mm: 1,47 euros/mes.
- 15 mm: 1,56 euros/mes.
- 20 mm: 1,70 euros/mes.
- 25 mm: 2,05 euros/mes.

2.4. DERECHOS DE ACOMETIDA.

- De abastecimiento de agua: Por cada acometida, 300 euros.

Art. 6. *Obligación de pago.*

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad.
2. La tasa se excepcionará mediante recibos en cuotas.
3. El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente factura.
4. Esta tasa podrá excepcionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de alcantarillado.

Art. 7. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Art. 8. *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza empezará a regir a partir de la publicación de la aprobación definitiva en el BOPZ y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuentes de Jiloca, a 29 de abril de 2024. — La alcaldesa, Rosana Perruca Remartínez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3254

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE JILOCA

ANUNCIO relativo a exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2024.

Por resolución de Alcaldía fue aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado del primer trimestre de 2024, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas del Ayuntamiento y en las de la empresa concesionaria del servicio, Gestión y Técnicas del Agua, S.A., (GESTAGUA), sitas en calle Vía Dueville, núm. 2, bajos, de Calatayud, por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de un mes, en las oficinas del Servicio de Gestión y Técnicas del Agua, S.A., en horario de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, ambos inclusive, y en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas al efecto.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio Gestión y Técnicas del Agua, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Recursos

Los recursos a interponer serán el de reposición ante el excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Fuentes de Jiloca, a 29 de abril de 2024. — La alcaldesa, Rosana Perruca Remartínez.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3310

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE JILOCA

Corrección de errores

Visto el anuncio publicado en el BOPZ núm. 61, de fecha 15 de marzo de 2024, relativo a la exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2023, se anula de dicha publicación, al tratarse de un error de publicación de un anuncio ya publicado anteriormente en el BOPZ núm. 109, de fecha 17 de mayo de 2023.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuentes de Jiloca, a 29 de abril de 2024. — La alcaldesa, Rosana Perruca Remartínez.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3248

AYUNTAMIENTO DE GRISÉN

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2024 ha sido aprobado el padrón del servicio de ayuda a domicilio (SAD) del mes de marzo 2024, por lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, para su examen por los interesados y formulación de alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Plazos de ingreso

—Período voluntario: Dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora, así como las costas que se produzcan.

Lugar, horario y forma de pago

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos:

- En las oficinas municipales, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- En la oficina de Ibercaja o Caja Rural de Aragón de Grisén.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

Domiciliaciones bancarias

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Grisén, a 6 de mayo de 2024. — El alcalde-presidente, Marcos Lahoz Amo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3252

AYUNTAMIENTO DE GRISÉN

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2024 ha sido aprobado el padrón del servicio de ayuda a domicilio (SAD) del mes de abril de 2024, por lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, para su examen por los interesados y formulación de alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Plazos de ingreso

—Período voluntario: Dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora, así como las costas que se produzcan.

Lugar, horario y forma de pago

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos:

—En las oficinas municipales, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

—En la oficina de Ibercaja o Caja Rural de Aragón de Grisén.

En ambos casos, a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

Domiciliaciones bancarias

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Grisén, a 6 de mayo de 2024. — El alcalde, Marcos Lahoz Amo.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3257

AYUNTAMIENTO DE IBDES

ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2024/MOD/002 para el ejercicio 2024.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 2024/MOD/002 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ibdes para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Ibdes, a 3 de mayo de 2024. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3253

AYUNTAMIENTO DE LECIÑENA

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 3/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito suplemento de crédito, aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2024.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2024, en el que se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, con arreglo al siguiente detalle:

Aumento de gastos

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de crédito		3230	62002	3.6	Instalacion solar escuelas	17.545,96
					Total aumento	17.545,96

Financiación:

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Aumento de ingresos

Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciales		87000	Para gastos generales	17.545,96
			Total aumento	17.545,96

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Leciñena, a 6 de mayo de 2024. — El alcalde, Andrés Picazo Seral.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3242

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

ACUERDO del Pleno de fecha 3 de mayo de 2024 del Ayuntamiento de Mallén por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 6/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 6/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 6/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 3 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <http://mallen.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mallén, a 6 de mayo de 2024. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3244

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

ACUERDO del Pleno de fecha 3 de mayo de 2024 del Ayuntamiento de Mallén, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 7/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 7/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado inicialmente el expediente modificación de créditos núm. 7/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 3 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://mallen.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mallén, a 6 de mayo de 2024. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3245

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

ACUERDO del Pleno de fecha 3 de mayo de 2024 del Ayuntamiento de Mallén por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 8/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de de modificación de créditos núm. 8/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 3 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://mallen.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mallén, a 6 de mayo de 2024. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3259

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

Aprobada inicialmente la desafectación del bien de dominio público polígono 11, parcela 9041, camino, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, por acuerdo del Pleno municipal de la entidad local de fecha 3 de mayo de 2024, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades de Aragón, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://mallen.sedelectronica.es>.

Mallén, a 6 de mayo de 2024. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3256

AYUNTAMIENTO DE MALÓN

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía núm. 12, de 20 de marzo de 2024, el expediente de adjudicación del aprovechamiento forestal para aprovechamiento de pastos por subasta del monte, lote municipal núm. 24, situado en el monte de utilidad pública núm. 50000303 Valcardera sito en Malón.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://malon.sedelectronica.es/>.

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Malón, a 6 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Ana Carmen Calavia Lahera.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3280

AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA

EDICTO de exposición del padrón fiscal de la tasa por utilización privativa de la vía pública con badenes, correspondiente al año 2024.

Por decreto de Alcaldía de fecha de 29 de abril de 2024, se ha aprobado el padrón fiscal por utilización privativa de la vía pública con badenes, correspondiente al año 2024.

Plazo de exposición

Los padrones mencionados se exponen al público por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Periodo de ingreso

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Los recibos domiciliados se pasarán al cargo el día 20 de mayo de 2024 y el resto de recibos no domiciliados podrán ser abonados en efectivo en las oficinas municipales o mediante transferencia bancaria.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos legalmente previstos.

Recursos

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que corresponda será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

María de Huerva, a 6 de mayo de 2024. — El alcalde, Joaquín Calleja Romero.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3281

AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA

EDICTO de exposición de los padrones fiscales de las tasas por los servicios de jota y coral, de abril de 2024.

Por decreto de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2024 se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

—Padrón fiscal de las tasas por el servicio de música, correspondiente a abril de 2024.

—Padrón fiscal de las tasas por el servicio de jota, correspondiente a abril de 2024.

—Padrón fiscal de las tasas por el servicio de coral, correspondiente a abril de 2024.

Plazo de exposición

Los padrones mencionados se exponen al público por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Periodo de ingreso

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Los recibos domiciliados se pasarán al cargo el día 15 de mayo de 2024 y el resto de recibos no domiciliados podrán ser abonados en efectivo o con tarjeta de crédito o débito en las oficinas municipales o mediante transferencia bancaria.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos legalmente previstos.

Recursos

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que corresponda será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

María de Huerva, a 6 de mayo de 2024. — El alcalde, Joaquín Calleja Romero.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3275

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACUERDO del Pleno de fecha 30 de abril de 2024 de la entidad de Pedrola por el que se aprueba provisionalmente la derogación de la Ordenanza 19 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la derogación de la referida tasa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://pedrola.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pedrola, a 6 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Manuela Berges Barreras.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3250

COMARCA CENTRAL

Expediente: 617/2024.

Habiéndose aprobado por resolución de Presidencia núm. 2024-0447 de fecha 30 de abril de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de doce plazas de auxiliar de ayuda a domicilio para el CSS del eje 1 del tenor literal siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público para la provisión de doce plazas de auxiliar de ayuda a domicilio para el CSS del eje 1 a tiempo completo de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso.

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el artículo 15 de la Ley 8/2019, de 29 de marzo, de Creación de la Comarca Central.

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos

• LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Núm.	Apellidos y nombre	DNI
1	Benítez Figueroa, María Elba	***3613**
2	Berges Bretos, Virginia	***8925**
3	Campos Gálvez, Ana	***4635**
4	Cruz Rojano, María del Mar	***6153**
5	Cucalón Martín, María Ángeles	***3089**
6	Digiacomio Lázaro, Julio Ángel	***3728**
7	Echegoyen Borrueal, Berta	***5168**
8	Fau Muela, Sonia	***1678**
9	Fernández Sardinero, Susana	***0148**
10	Gracia Marcuello, Ana María	***4790**
11	Lluch Quílez, María Ángeles	***1147**
12	López Díaz, María Dolores	***4156**
13	Maicas López, Gema	***5105**
14	Mercadal López, Ana María	***1044**
15	Molina Arizón, Ascensión	***6340**
16	Muñoz Rubio, Isabel	***7446**
17	Pilarces Tobías, Elisa	***6993**
18	Pueyo Rojas, Laura	**5028**
19	Puyoles Cazo, Mercedes	***1409**
20	Riveras Molina, Noemí	***4690**
21	Sánchez Rosa, Francisca	***5740**
22	Tena Beltrán, Marta	***7965**
23	Vlad, Mónica	****4474*
24	Zapata Guerrero, Tatiana Andrea	***9127**

• LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Núm.	Apellidos y nombre	DNI	Código
17	Aparicio Martín, María Pilar	***4444**	05
3	Cruces Nogueras, María Eugenia	***2807**	04
22	Giménez Hernández, Montserrat	***6593**	05
31	Gracia Campos, María Ángeles	***9446**	03
11	Hernández Cored, Eusebia Asunción	***1080**	04
2	Pueyo Mora, Lidia	***0994**	04
6	Regla Padrel, Olga	***2226**	05
28	Zubieta Roca, Rosa	***2612**	03,04

Motivos de exclusión

Código	Concepto
1	Falta solicitud (anexo I) o está incompleta
2	Falta documento de autobareación (anexo II)
3	Falta documento de identificación o está incompleto
4	No se acredita titulación o está incompleta
5	Falta certificado de ausencia de delitos sexuales
6	Fuera de plazo

Segundo. — Ordenar la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el BOPZ, en el tablón de edictos de la sede electrónica y en el portal web institucional.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Presidencia núm. 2022-1235, de fecha 23 de diciembre de 2022.

Utebo, a 3 de mayo de 2024. — El presidente, José Miguel Ezquerro Calvo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3251

COMARCA CENTRAL

Expediente: 616/2024.

Habiéndose aprobado por resolución de Presidencia núm. 2024-0448 de fecha 30 de abril de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de dos plazas de auxiliar de ayuda a domicilio para el CSS del eje 1 del tenor literal siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público para la provisión de dos plazas de auxiliar de ayuda a domicilio para el CSS del eje 1 a tiempo parcial de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso.

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el artículo 15 de la Ley 8/2019, de 29 de marzo, de Creación de la Comarca Central.

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE**

Núm.	Apellidos y nombre	DNI
1	Esteban Fernández, Eva Isabel	***4459**
2	Latorre Soler, Ana Isabel	***0279**

Segundo. — Ordenar la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el BOPZ, en el tablón de edictos de la sede electrónica y en el portal web institucional.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Presidencia núm. 2022-1235, de fecha 23 de diciembre de 2022.

Utebo, a 3 de mayo de 2024. — El presidente, José Miguel Ezquerro Calvo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3264

COMARCA CENTRAL

Habiéndose aprobado por resolución de Presidencia núm. 2024-0445, de fecha 30 de abril de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de dos plazas de auxiliar administrativo para el CSS del Eje 1 del tenor literal siguiente:

«Expirado el plazo de presentación de solicitudes del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público para la provisión de dos plazas de personal laboral auxiliar administrativo del CSS del Eje 1 mediante el sistema de concurso.

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el artículo 15 de la Ley 8/2019, de 29 de marzo, de Creación de la Comarca Central.

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALIAGA PÉREZ, ANA CRISTINA	***8253**
2	ASÍN LANGA, BEATRIZ	***4975**
3	BAZCO ZARZA, SILVIA	***9159**
4	CAMACHO PESCADOR, MARIA CRUZ	***6875**
5	CANTIN HERRANZ, ALEJANDRO	***6466**
6	CASTILLÓN ALFAYÉ, ÁNGELA	***0477**
7	CLEMENTE GIL, ANA CRISTINA	***1465**
8	CUCALÓN ANDRÉS, MARÍA DEL MAR	***1280**
9	DE HARO MÁRQUEZ, ISABEL MARÍA	***9673**
10	DONOSO REMACHA, YOLANDA	***1346**
11	ESPIAU GONZÁLEZ, MARÍA PAULA	***6753**
12	FERNÁNDEZ BARAHONA, JESÚS ALEJANDRO	***4611**
13	FERNÁNDEZ ESPÉS, DAVID	***7285**
14	FERNÁNDEZ GARCÍA, ALBA	***2657**
15	FERNÁNDEZ GARCÍA, MARTINA	***2217**
16	FUENTE ROJO, MARÍA YOLANDA	***1038**
17	GARCÍA ALBOS, LAURA	***0482**
18	GARCIA INAGA, MARIA PILAR	***4143**
19	GUILLÉN NAVIO, OLGA	***4313**
20	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, ANTONIA	***7804**
21	IGLESIAS GÓMEZ, CELIA MARÍA	***8891**

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
22	IZQUIERDO OBÓN, MARÍA CONCEPCIÓN	***4553**
23	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, REGINA	***2356**
24	LARRAGA RODRÍGUEZ, VIRGINIA	***8813**
25	LOMBARDO LEÓN, ANA MARÍA	***3702**
26	LOSTRES GRACIA, SARA LAURA	***6448**
27	MAICAS LÓPEZ, GEMA	***5105**
28	MALO RUBIO, ÁNGELES	***2956**
29	MARÍA BELÉN RAMOS ALONSO	***5481**
30	NOTIVOL BEZARES, RAQUEL ALEJANDRA	***6369**
31	PÉREZ CASERO, MARÍA	***0943**
32	PÉREZ SANZ, MARÍA ÁNGELES	***1077**
33	PONSA CASTEJÓN, LAURA	***6926**
34	RAMIS GARDE, MARÍA ARANZAZU	***0912**
35	RODRÍGUEZ CARRASCO, ANA	***6763**
36	SOLANAS CASTILLO, MARÍA PILAR	***6711**
37	TAMAYO TOLEDO, FRANCISCO JAVIER	***9050**
38	TORRES GUTIÉRREZ, EVA MARÍA	***9450**
39	VALERO LONGARES, LUZ MARINA	***5557**
40	VALLEJO LATORRE, VANESSA	***8455**
41	VICENTE ROMANOS, MARÍA JESÚS	***5050**

LISTA PROVISIONAL EXCLUIDOS			
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO
1	BARBERO ÁLVAREZ, HENAR	***1544**	01,02
2	BORRUECOS CARMONA, RAQUEL	***4767**	04
3	CASTRO MARCO, ERICA	***4972**	03
4	ESTEBAN OROZ, MARÍA TERESA	***4381**	03,04
5	GARCÍA FERRAZ, JAVIER	***0296**	03
6	GÓMEZ RUJULA, MARÍA	***6912**	04
7	SOLA ARNAL, ALEJANDRO JESÚS	***2147**	06
8	VILLEGAS MONJÓN, MARÍA ÁNGELES	***7412**	04

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

Código	Concepto
1	Falta solicitud (anexo I) o está incompleta
2	Falta documento de autobaremación (anexo II)
3	Falta documento de identificación o está incompleto
4	No se acredita titulación o está incompleta
5	Falta certificado de ausencia de delitos sexuales
6	Fuera de plazo

Segundo. — Ordenar la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el BOPZ, en el tablón de edictos de la sede electrónica y en el portal web institucional.



BOPZ

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión».

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Presidencia núm. 2022-1235, de fecha 23 de diciembre de 2022.

Utebo, a 3 de mayo de 2024. — El presidente, José Miguel Ezquerro Calvo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3266

COMARCA CENTRAL

Habiéndose aprobado por resolución de Presidencia núm. 2024-0483, de fecha 3 de mayo de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de cuatro plazas de trabajador/a social para el CSS del Eje 1 del tenor literal siguiente:

«Expirado el plazo de presentación de solicitudes del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público para la provisión de cuatro plazas de trabajador/a social para el CSS del Eje 1 de la Comarca Central de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso.

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el artículo 15 de la Ley 8/2019, de 29 de marzo, de Creación de la Comarca Central.

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ADIEGO MARÍN, CLARA	***7326**
2	ALONSO ANDRÉS, DARÍO	***7135**
3	ALONSO JUANES, NATALIA	***0208**
4	ANDRÉS SANGÜESA, ANA CARMEN	***7881**
5	ARA NIEVES, YESSICA	***1267**
6	ARTIGAS MANERO, MARÍA PILAR	***2444**
7	ASENSIO MARTÍNEZ, MARÍA LUZ	***3145**
8	ASIN LANGA, BEATRIZ	***4975**
9	BARBERO ÁLVAREZ, HENAR	***1544**
10	BENAU PÉREZ, LAURA	***5892**
11	BERGUA SIERRA, MERCEDES	***2971**
12	BOSQUE ROYO, MARÍA	***8842**
13	CALLEJA FABRA, PAULA	***6809**
14	CAMACHO PESCADOR, MARÍA CRUZ	***6875**
15	CAMPANALES ANTOLÍN, LETICIA FRANCISCA	***8223**
16	CANTÍN HERRANZ, ALEJANDRO	***6466**
17	CARO IÑÁÑEZ, ISABEL	***7744**


 The logo consists of the letters 'B', 'O', 'F', and 'N' stacked vertically. The 'B' and 'N' are in a dark grey color, while the 'O' and 'F' are in white. The letters are stylized and set against a light grey background.

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
18	CARRILLO SOLANAS, SANDRA	***7450**
19	CASTILLÓN ALFAYÉ, ÁNGELA	***0477**
20	CELIMENDIZ RUBERTE, MARÍA ROSA	***0252**
21	CHAMORRO VARGAS, SARA ABIGAIL	***2474**
22	CHAVERRI BARBERÁN, REBECA MARÍA	***6120**
23	CIRUGEDA LÁZARO, LAURA	***4845**
24	CLEMENTE GIL, ANA CRISTINA	***1465**
25	CONDE MURILLO, LUCÍA	***0101**
26	CRUCES CHAMORRO, BEGOÑA	***5413**
27	CUBERO ESTEBAN, SONIA	***0461**
28	DÍAZ GUTIÉRREZ, SARA	***9565**
29	DOMÍNGUEZ NAVARRO, NOELIA	***9955**
30	DOMÍNGUEZ VALLEJO, DAVID	***0408**
31	DUQUE ARTO, MARÍA	***6516**
32	FERRER SAIZ, IRENE	***2003**
33	FLORIÁN SÁNCHEZ, MARINA	***4492**
34	GÁLVEZ SOLANAS, ROSA	***6139**
35	GARCÉS GÓMEZ, MARÍA DOLORES	***2648**
36	GARCÍA BALBIN, ELISA	***0317**
37	GARCÍA CARREY, ANA MARÍA	***8679**
38	GARCÍA GARCÍA, LORENA MARÍA	***5118**
39	GARCÍA GARCÍA, NOELIA	***6427**
40	GARCÍA MARCO, TATIANA	***8760**
41	GARCÍA NERÍN, BEATRIZ	***6694**
42	GIL GIL, SANDRA	***5022**
43	GIL ROMERO, IZARBE MARÍA	***0886**
44	GIRÓN MOMBIELA, MARÍA TERESA	***4729**
45	GÓMEZ MATEO, GLORIA	***5159**
46	GÓMEZ RODRÍGUEZ, MARÍA LUISA	***6751**
47	GÓNZALEZ GARCÍA, RODRIGO	***2601**
48	GONZALO ASENSIO, MARÍA LEONOR	***1165**
49	GÓRRIZ VALLE, ESTHER	***6085**
50	GRACIA AZNAR, MARÍA	***9289**
51	GUALLAR ABÓS, CONCEPCIÓN	***7917**
52	LANGARITA ADIEGO, ROSARIO REYES	***8508**
53	LOGROÑO GASPAS, ANA CECILIA	***1039**


 The logo consists of the letters 'B', 'O', 'F', and 'N' stacked vertically. The 'B' and 'N' are in a dark grey color, while the 'O' and 'F' are in white. The letters are stylized and set against a light grey background.

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
54	LOPE AGUSTIN, SUSANA	***7456**
55	LÓPEZ CARVAJAL, ANA MARÍA	***1682**
56	LÓPEZ JIMÉNEZ, RAQUEL	***0376**
57	LOSTRES GRACIA, SARA LAURA	***6448**
58	LOZANO IBÁÑEZ, RAQUEL	***2174**
59	MARIBLANCA GREGORIO, RUBÉN	***8044**
60	MARTÍN GONZÁLEZ, BEATRIZ	***2711**
61	MARTÍNEZ LEÓN, CELIA	***5092**
62	MARZO HERNÁNDEZ, ANA CRISTINA	***2427**
63	MATEO TORRALBA, ANA BELÉN	***1362**
64	MEDINA PUEYO, ISABEL MARÍA	***7092**
65	MILLÁN FERNÁNDEZ, ANA BELÉN	***3102**
66	MORILLO BENÍTEZ, CARMEN	***5963**
67	MOYA VIVAN, VANESA	***4855**
68	MUÑOZ MARTÍN, ÁNGELES MARGARITA	***0361**
69	MUÑOZ ZARAGOZA, CRISTINA CECILIA	***7767**
70	ORÓS GASCÓN, MIGUEL	***2102**
71	PELLEGERO ROYO, JORGE	***3010**
72	PÉREZ CASERO, MARÍA	***0943**
73	PÉREZ GARCÍA, MARÍA ELENA	***8053**
74	PÉREZ MAINAR, FERNANDO JOSÉ	***6456**
75	PÉREZ MORA, PATRICIA	***6489**
76	PERÚN NAVARRO, IZARBE	***6160**
77	PIQUER CASTÁN, ELENA	***3727**
78	RANZ DE MINGO, ROSA ISABEL	***3720**
79	REDONDO SORIA, MARÍA JOSÉ	***0845**
80	RICARTE BONA, VÍCTOR	***0598**
81	RIOSECO GAY, LIDIA	***3350**
82	RODRÍGUEZ CARRASCO, ANA	***6763**
83	RODRÍGUEZ ESTÉBANEZ, PAULA	***1044**
84	ROMÁN BENITO, MARÍA LIDIA	***7031**
85	ROMERO ROSO, ESTER	***1636**
86	ROYO SORIA, BEATRIZ	***2559**
87	SAINZ AJA SUPERVIA, CARMEN	***2556**
88	SÁNCHEZ ORÚS, MIRIAM	***2951**
89	SANTA CECILIA SANCHO, LORENA	***6026**

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
90	SANZ GARCÉS, MARÍA MARINA	***8520**
91	SARASA IBÁÑEZ, RUBÉN	***5561**
92	SEBASTIÁN GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN	***1734**
93	SERRANO LAFUENTE, LUZIA	***0589**
94	SIERRA HEREDIA, ALEJANDRO	***6586**
95	SIMÓN AMOR, VERÓNICA	***3581**
96	SOLANAS CASTILLO, MARÍA PILAR	***6711**
97	SOROLLA FRANCO, TERESA	***6212**
98	TERRES MARTÍNEZ AEDO, PATRICIA	***2101**
99	TORRES GUTIÉRREZ, EVA MARÍA	***9450**
100	TRIGO LORENTE, SOFÍA	***6886**
101	VAL MORENO, ALEJANDRO	***6956**
102	VENTURA ALCUBIERRE, BEATRIZ	***8086**
103	VILLUENDAS DIONISIO, MARIA BELEN	***6875**
104	ZAPATER TURMO, ANDREA	***1168**

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS			
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO
1	ALMENARA OLIVITO, CLAUDIA MARÍA	***9048**	01,02,04
2	ANADÓN ANDRÉS, CARMEN-JOSÉ	***3582**	04
3	APARICIO BARBA, VIRGINIA	***0077**	06
4	ARIZCUREN ESPAÑA, MARÍA ISABEL	***5337**	05
5	BERDIEL USÓN, SHEILA MARÍA	***5609**	04
6	CALVO CABREJAS, PILAR	***4345**	05
7	CASCÁN SAZ, LAURA	***7175**	03
8	DÍAZ GUTIÉRREZ, SARA	***9565**	03,04,05
9	GALINDO BÉJAR, JORGE	***8768**	01,02
10	GARCÍA GONZALVO, ISABEL	***9670**	03,04,05
11	GARCÍA PIRACÉS, VIOLETA	***4279**	01,02
12	GARCÍA RIPOLLES, LAURA	***1601**	02
13	GARCÍA VICENTE, MARÍA PILAR	***9471**	06
14	GINES SENAO, YOLANDA	***8507**	06
15	GÓMEZ BÁRBERAN, RAQUEL	***4805**	05
16	GRACIA LÓPEZ, ANA CRISTINA	***2686**	02
17	JIMÉNEZ PÉREZ, M INÉS	***1587**	03,04,05
18	LÓPEZ ABAD, BEATRIZ	***9820**	05

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS			
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO
19	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN	***1513**	04
20	MARTINS DA COSTA, MARIA JOAO	****0665*	04
21	MIÑANA BENEDI, MARÍA AURORA	***5321**	05
22	MONTAÑÉS GRADO, MIGUEL	***6435**	04
23	MORCILLO RODRÍGUEZ, MARÍA	***6038**	03
24	NAVARRO DELGADO, CARLA	***0038**	01,02
25	PUYAL GARCÍA, RAQUEL	***1895**	04
26	TOMÁS GAMARRA, INÉS	***2862**	02,04
27	VALERO MARTÍN, ANA CARMEN	***6455**	01
28	VALLESPÍN URBELTZ, MARÍA BEATRIZ	***3079**	05

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

Código	Concepto
1	Falta solicitud (anexo I) o está incompleta
2	Falta documento de autobaremación (anexo II)
3	Falta documento de identificación o está incompleto
4	No se acredita titulación o está incompleta
5	Falta certificado de ausencia de delitos sexuales
6	Fuera de plazo

Segundo. — Ordenar la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el BOPZ, en el tablón de edictos de la sede electrónica y en el portal web institucional.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión».

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Presidencia núm. 2022-1235, de fecha 23 de diciembre de 2022.

Utebo, a 6 de mayo de 2024. — El presidente, José Miguel Ezquerra Calvo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3270

COMARCA CENTRAL

Habiéndose aprobado por resolución de Presidencia núm. 2024-0446, de fecha 30 de abril de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de dos plazas de conductor/a para el transporte adaptado para el CSS del Eje 1 del tenor literal siguiente:

«Expirado el plazo de presentación de solicitudes del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo conductor/a transporte adaptado para el CSS del Eje 1 mediante el sistema de concurso.

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el artículo 15 de la Ley 8/2019, de 29 de marzo, de Creación de la Comarca Central.

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BERGES BRETOS, VIRGINIA	***8925**
2	CANTÍN HERRANZ, ALEJANDRO	***6466**
3	DÍEZ AZNAR, DANIEL	***4590**
4	DIGIACOMO LÁZARO, JULIO ANGEL	***3728**
5	FERNÁNDEZ BARAHONA, JESÚS ALEJANDRO	***4611**
6	FERNÁNDEZ ESPES, DAVID	***7285**
7	GARCÍA JORQUES, SALOME	***1871**
8	GARCÍA MARTÍNEZ, CÉSAR	***7609**
9	GARULO BORRUEL, JOSÉ ALFREDO	***0507**
10	MANKOWSKA, MONIKA MARCENA	****8884*
11	MARTÍNEZ CASIQUE, CARLOS JULIO	***3718**
12	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ SAZ	***1597**
13	RODRÍGUEZ CARRASCO, ANA	***6763**
14	SOLANAS CASTILLO, MARÍA PILAR	***6711**
15	VICENTE ROMANOS, MARÍA JESUS	***5050**

LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES EXCLUIDOS			
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO
1	ANCHELERGUES CRESPO, TOMÁS	***4758**	03,04,05,07
2	BORRUECOS CARMONA, RAQUEL	***4767**	01,02,04,05
3	FAJARDO TRASOBARES, JOAQUÍN	***4847**	03,04,05,07
4	LÓPEZ TIESTOS, ÁNGEL	***8956**	05

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

Código	Concepto
1	Falta solicitud (anexo I) o está incompleta
2	Falta documento de autobaremación (anexo II)
3	Falta documento de identificación o está incompleto
4	No se acredita titulación o está incompleta
5	Falta certificado de ausencia de delitos sexuales
6	Fuera de plazo
7	Falta de permiso de conducir o está incompleto

Segundo. — Ordenar la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el BOPZ, en el tablón de edictos de la sede electrónica y en el portal web institucional.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión».

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Presidencia núm. 2022-1235, de fecha 23 de diciembre de 2022.

Utebo, a 3 de mayo de 2024. — El presidente, José Miguel Ezquerra Calvo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3238

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS DE CUARTE DE HUERVA-CADRETE

La comisión gestora de la Mancomunidad de Aguas de Cuarte y Cadrete, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad de Aguas de Cuarte de Huerva y Cadrete para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.124.500,00 euros y el estado de ingresos a 1.124.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Cuarte de Huerva, a 6 de mayo de 2024. — La presidenta, Elena Lacalle Oreja.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3247

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

RESOLUCIÓN de Presidencia núm. 2024-0078, de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de auxiliar administrativo de esta Mancomunidad mediante sistema de concurso oposición.

Habiéndose aprobado por resolución de Presidencia núm. 2024-0078, de fecha 6 de mayo de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de personal, del tenor literal siguiente:

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Número	Apellidos	Nombre	DNI XXX
1	SAAMEÑO VELAMAZÁN	ANA MARÍA	***8065**
2	SANJUÁN SALVADOR	JOSÉ CARLOS	***8203**
3	SANZ BRAVO	VICTORIA	***2002**
4	RAMO BARRACHINA	CLARA	***5894**
5	ANTOÑANO NIETO	NATALIA	***9287**
6	RUIZ PERIBÁÑEZ	MARÍA ELENA	***5459**
7	ALEJANDRE RODRÍGUEZ	MIRELLA	***8882**
8	QUIBUS LÓPEZ	PILAR	***1911**
9	QUEROL PASAMAR	DAMIAN	***5123**
10	PUEYO MASIP	ESTEFANÍA	***8040**
11	GARCÍA ESPADERO	NURIA	***7271**
12	GUILLÉN NOMDEDEU	MARTA	***1281**
13	GARCÍA JOVEN	MARÍA DEL CARMEN	***5188**
14	MARÍN PRADAS	BEATRIZ MELANIA	***8384**
15	PALOMINO MUÑOZ	MARÍA DEL MAR	***6034**
16	PARDILLOS BERNAL	JUAN IGNACIO	***3017**
17	ORDIZ TORRES	LAURA BEATRIZ	***3169**
18	BARRA LISA	CAROLINA	***0363**
19	LÓPEZ ROLDAN	CONCEPCIÓN	***9232**
20	MARTÍNEZ LAHIGUERA	MARÍA DEL CARMEN	***7166**
21	BRAVO MARTÍN	YOLANDA	***2913**
22	COSCOJUELA GARCÍA	MARÍA	***0839**
23	ZARZUELA SÁNCHEZ	ALEJANDRO	***6571**
24	GONZÁLEZ GIMENO	PATRICIA	***1653**
25	BRUÑÉN ANDREU	LUCÍA	***3592**
26	BORRAZ JARIA	VIRGINIA	***8923**
27	DE TERA MUÑOZ	GLORIA	***8347**

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Número	Apellidos	Nombre	DNI XXX	Causa
1	ESTERUELAS TESÁN	LOURDES	***7955**	A, B
2	TEJEDOR GRACIA	NURIA	***8128**	C
3	LILLO PERALTA	RAQUEL	***9142**	A

CAUSA a) No acompaña el documento nacional de identidad o documento que lo sustituya.

CAUSA b) No acompaña fotocopia de la documentación exigida.

CAUSA c) No acompaña los anexos II y III.

Segundo. — Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOPZ y en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://mancomunidadriberaizquierdadebro.sedelectronica.es/info.0> y, en su caso, en el tablón de anuncios de MRIE para mayor difusión.

BOPZ

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión y que deberá subsanarse mediante instancia general de nuestra sede electrónica.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Alfajarín, a 6 de mayo de 2024. — El presidente de la MRIE, Enrique M. Gómez López.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



TARIFAS:

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es